



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
LIC. MIRIAM SALAS DAVILA
REDACTORA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

No. 377-2008-MIMDES

Lima, 21 AGO. 2008

VISTOS:

El Informe N° 007-2008-MIMDES/SG/OIDS y el Informe N° 008-2008-MIMDES/SG/OIDS, emitidos por la Oficina de Informática y Desarrollo de Sistemas, el Oficio N° 1190-2008-MIMDES/OGA emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 303-2008-MIMDES/OGA-OL emitido por la Oficina de Logística y el Informe N° 305-2008-MIMDES-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

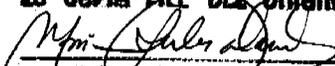
Que, en el año 2006 mediante Licitación Pública Nacional N° 003-2006-LP-TAL, llevada a cabo por la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Ministerio de Economía y Finanzas con financiamiento del Banco Mundial, fueron adquiridas Licencias de Software Oracle actuando para tal efecto la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Ministerio de Economía y Finanzas como ejecutor-comprador y el MIMDES como subejecutor y beneficiario a través de la coordinación del proyecto. Estos productos software fueron instalados en mayo 2007 y desde entonces empezaron a prestar servicios como parte de la infraestructura informática del MIMDES;

Que, en el contexto de la citada Licitación Pública Nacional fue suscrito el Contrato N° B-002-0-7254/7255 entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la empresa Sonda del Perú S.A. para la provisión de software de base de datos, que establece dentro del anexo N° 04 Contrato de Licencias y Servicios ORACLE de fecha 28 de mayo de 2007, una cláusula de Cesión señalando que las licencias objeto de cesión en beneficio del MIMDES son las siguientes: (i) 01 procesador perpetuo de Oracle Base de Datos Enterprise Edition, (ii) 01 procesador perpetuo de la característica Spatial del Oracle Base de Datos Enterprise Edition, (iii) 01 procesador perpetuo de Oracle Internet Application Enterprise Edition, (iv) Servicio de Soporte y Mantenimiento por un año;

Que, mediante documento de "CESION Y CERTIFICACIÓN DE NO - POSESIÓN PARA LICENCIAS DISTRIBUIDAS AL USUARIO FINAL/ ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN/ CONSENTIMIENTO DE LA CESIÓN/ FIRMA DE CONFORMIDAD", suscrito por la Unidad de Coordinación de Préstamos SECT del MEF y la Directora General de la Oficina General de Administración del MIMDES, se procedió a la Cesión de licencias sobre el referido software por parte del MEF a favor del MIMDES, documento que se complementa con el Contrato de Licencia de Servicios ORACLE V.111907 así como las Definiciones y Reglas de Licenciamiento suscritos por la Directora General de la Oficina General de Administración del MIMDES y la Directora Comercial de Sistemas Oracle del Perú S.A.;



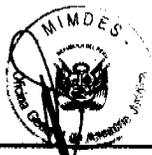
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LUC. MIRIAM SALAS DAVILA
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Que, la transferencia de los bienes patrimoniales adquiridos por la Unidad de Coordinación de Prestamos Sectoriales-UCPS a favor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social- MIMDES, se perfeccionó mediante "Acta de Transferencia en Propiedad de Bienes y Equipos adquiridos por la UCPS para el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Contrato de Préstamo N° 7254-PE Asistencia Técnica para el seguimiento y evaluación de los sectores sociales en el marco de la descentralización" suscrita el 29 de mayo de 2008 por la Consultora Especialista administrativo responsable de la Oficina de Control Patrimonial representando a la UCPS del MEF y la Directora General de la Oficina General de Administración representando al MIMDES, y mediante "Acta de Transferencia de Saldos Contables" suscrita el 29 de mayo de 2008 por la Coordinadora de Proyectos y el Consultor Especialista Contable representando a la UCPS del MEF y la Directora General de la Oficina General de Administración y el Jefe de la Oficina de Contabilidad del MIMDES;



Que, el Jefe (e) de la Oficina de Informática y Desarrollo de Sistemas, mediante Informe N° 007-2008-MIMDES/SG/OIDS de fecha 02 de Junio de 2008, informó que el servicio de Renovación de Soporte Técnico del software Servidor de Base de Datos ORACLE sólo es provisto por su fabricante a través de su representación local; asimismo que no existen otros proveedores que pudieran proporcionar el mencionado servicio de Renovación de Soporte Técnico;



Que, mediante Informe N° 008-2008-MIMDES/SG/OIDS, la Oficina de Informática y Desarrollo de Sistemas amplía su Informe N° 007-2008-MIMDES/SG/OIDS señalando que para una adecuada seguridad de los aplicativos y sistemas de información institucionales basados en los productos Oracle, se requiere un servicio de soporte técnico que brinde la asesoría y medios técnicos necesarios para restaurar los servicios en caso de fallas que, de no ser detectadas a tiempo, podrían ocasionar la suspensión de servicio, con un alto costo en productividad para el MIMDES y las entidades que dependen de sus sistemas; asimismo que, según los términos del servicio requerido, mediante la actualización y descarga de parches, es posible mantener el producto instalado al día con las últimas versiones de software Oracle, asimismo que el MIMDES tiene instalados y en uso los siguientes productos de software Oracle: Oracle Database Server 10g Enterprise Edition, Oracle Application Server 10g Enterprise Edition y Oracle Spatial, los mismos que se encuentran instalados en servidores de datos del MIMDES, operando como base de diversos aplicativos; y que el no contar con el servicio de mantenimiento y soporte, representa un riesgo para la información y los servicios que el Ministerio brinda a los usuarios internos y externos en caso de una falla de software, y por último que el servicio de mantenimiento y soporte técnico es un componente de valor agregado al software de base de datos, que proporciona derecho a la actualización de componentes, parches de seguridad y versiones del producto, así como acceso vía web a una base de datos de conocimiento, contacto con especialistas dedicados sobre problemas críticos que pudieran interrumpir las operaciones de la organización, durante el período de vigencia del soporte;



Que, mediante Carta s/n de fecha 20 de mayo de 2008 la empresa Sistemas Oracle del Perú S.A. presenta la Carta s/n de fecha 16 de mayo de 2008 suscrita por el señor Juan Pablo Pérez de Oracle Latin America que señala que Oracle Corporation es titular directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle; o le han sido otorgados los derechos de distribución de productos Oracle, los cuales





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
LIC. MIRIAM SALAS DAVILA
SECRETARIA GENERAL

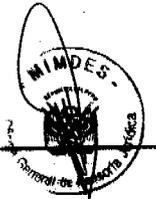
Resolución Ministerial

incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otras entidades; que Sistemas Oracle del Perú S.A. es una subsidiaria indirecta de Oracle Corporation en el territorio peruano; y, Sistemas Oracle del Perú S.A. es la única empresa autorizada en el Perú para contratar la renovación de servicio de soporte y actualización de licencias Oracle;

Que, la Oficina de Informática y Desarrollo de Sistemas solicita la contratación del servicio anual de actualización y soporte técnico Oracle por un periodo de doce (12) meses mediante Pedido de Servicio N° 03678, del 23.07.2008; en función del cual la Oficina de Logística, estableció el Valor Referencial cuyo monto asciende a S/. 45,553.20 (Cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres con 20/100 Nuevos Soles) configurándose como una Adjudicación Directa Selectiva;



Que, mediante Informe N° 045-2008-MIMDES/OGA/OL-LC-CJ la Oficina de Logística estableció el valor referencial para el costo del servicio anual ascendente a S/. 45,553.20 (Cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres con 20/100 Nuevos Soles), correspondiente a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva, en base a la Solicitud de Cotización N° 070-2008-MIMDES/OGA-OL-CJ de fecha 16 de junio de 2008, con la cual la Oficina de Logística del MIMDES solicitó a la empresa Sistemas Oracle del Perú S.A. la cotización correspondiente a los términos de referencia del servicio requerido;



Que, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2008 aprobado por Resolución de Secretaría General N° 003-2008-MIMDES/SG, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 062-2008-MIMDES/SG considera en el número 503 de referencia el servicio de actualización de software y soporte técnico;



Que, mediante Informe N° 728-2008-MIMDES/OGPP-OPPI, de fecha 14 de agosto de 2008, la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones otorgó la certificación de crédito presupuestal hasta por la suma de S/. 45,554.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gasto 3: Bienes y Servicios y Específica de Gasto 39: Otros Servicios de Terceros, los cuales serán asumidos por la meta presupuestal 0010 Oficina de Informática y Desarrollo de Sistemas, para efectuar la contratación del Servicio Actualización de Software y Soporte Técnico;



Que, mediante Informe N° 303-2008-MIMDES/OGA-OL emitido por la Oficina de Logística y mediante Informe N° 305-2008-MIMDES-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se concluye que procede la exoneración del referido servicio al haberse configurado la causal para la contratación de los servicios que no admiten sustitutos y exista proveedor único toda vez que no existen más proveedores en el mercado, que puedan brindar el servicio técnico y actualización a los productos Oracle, cumpliéndose en consecuencia, con el supuesto previsto en el literal e) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM (en adelante la Ley);



Que, el citado literal exonera de los procesos de selección, las adquisiciones y contrataciones que se realicen cuando los bienes o servicios no admiten

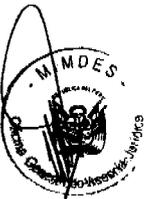
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LIC. MIRIAM SALAS DAVILA
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

sustitutos y exista proveedor único; contrataciones que en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley se realizarán mediante acciones inmediatas, debiendo ser aprobados en el caso del MIMDES, mediante Resolución de la Titular del Pliego de la Entidad;



Que, asimismo, el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que en los casos que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente los mismos;



Que, en razón de lo expuesto se acredita que el MIMDES utiliza el software Oracle; por lo que, habiéndose acreditado que la empresa Sistemas Oracle del Perú S.A., es proveedor único que puede brindar el servicio de actualización de software y soporte técnico en el país de manera exclusiva; tal como lo señala la propia Oracle Corporation y no teniendo distribuidores autorizados, se configura el supuesto que obliga a exonerar del proceso de selección la contratación del Servicio de Actualización de Software y Soporte Técnico para productos Oracle por ser un servicio que no admite sustituto y existe proveedor único, causal prevista en el literal e) del artículo 19 de la Ley;



Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Logística, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Informática y Desarrollo de Sistemas;



De conformidad con lo dispuesto en los artículo 19 y 20 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y los Artículos 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y la Directiva 011-2001-CONSUCODE/PRE aprobada por Resolución N° 009-2001-CONSUCODE/PRE del 3 de julio de 2001; lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES; y la Resolución Ministerial N° 006-2008-MIMDES;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Declarar la contratación del "Servicio de Actualización de Software y Soporte Técnico para productos Oracle", como un servicio que no admite sustituto y que existe proveedor único, de conformidad al literal e) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.



Artículo 2.- Exonerar del proceso de selección correspondiente para la contratación del "Servicio de Actualización de Software y Soporte Técnico para productos Oracle", por un monto de S/. 45,553.20 (Cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres con 20/100 Nuevos Soles), por el periodo de un (1) año, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gasto 3: Bienes y Servicios y Especifica de Gasto 39:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica Salas Davila
LIC. MONICA SALAS DAVILA
FEDATARIA
matrícula de la Ejec. 7 - Dirección Ejec.

Resolución Ministerial

Otros Servicios de Terceros, los cuales serán asumidos por la meta presupuestal 0010 Oficina de Informática y Desarrollo de Sistemas.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Administración llevar a cabo las acciones inmediatas, a fin de contratar el servicio respectivo.

Artículo 4.- Encargar a la Secretaría General comunicar el contenido de la presente resolución y los Informes Técnico y Legal a la Contraloría General de la Republica y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE.

Artículo 5.- Disponer que la presente Resolución Ministerial sea publicada en el Diario Oficial El Peruano y en el SEACE dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
Susana Isabel Pinilla Cisneros
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

